

## **Secretaría de Salud**

### **Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-0-12100-19-0165-2020

165-DS

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

#### ***Alcance***

El objetivo de esta auditoría es verificar la asignación del presupuesto, el registro y la transferencia de los recursos federales del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a las entidades federativas.

Cabe señalar que además de la revisión a la Secretaría de Salud, la Auditoría Superior de la Federación fiscalizó los recursos federales transferidos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en las 32 entidades federativas, en las cuales se revelaron los resultados y en su caso, las observaciones correspondientes; asimismo, la promoción de las acciones, están señaladas en cada uno de los informes individuales.

#### ***Resultados***

##### **Asignación del Presupuesto**

1. Se verificó que la Secretaría de Salud (SS) coordinó la formulación del proyecto de presupuesto de egresos, el proceso de integración programática y dio a conocer a las entidades federativas su presupuesto autorizado y calendarizado correspondiente al ejercicio fiscal 2019 del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA); asimismo, las entidades federativas realizaron actividades de integración programática presupuestal y de elaboración de programas anuales de trabajo de gastos de operación e inversión; por su parte, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) integró el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación y lo envió al H. Congreso de la Unión.

2. Se identificó que para el presupuesto autorizado del FASSA 2019 por 99,361,855.4 miles de pesos, se autorizaron ampliaciones por 4,702.7 miles de pesos por concepto de "Reubicación de Plazas del Ramo 12 al Ramo 33"; asimismo, se autorizaron reducciones por 294,450.6 miles de pesos, integrados por 293,623.6 miles de pesos por "Envíos al Ramo 23", 806.3 miles de pesos por la "Reubicación de Plazas del Ramo 33 al Ramo 12" y 20.7 miles de pesos por la "Profesionalización del Personal", de tal manera que el presupuesto del FASSA 2019 disminuyó en 289,747.9 miles de pesos, por lo que el presupuesto modificado resultó en 99,072,107.5 miles de pesos.

### **Registro de los Recursos**

3. Se verificó que la SS registró en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP), las adecuaciones que afectaron el presupuesto autorizado del FASSA 2019.

### **Transferencia de Recursos Federales**

4. Se verificó que la SS, mediante la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) y de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización (DGRHyO), comunicó a cada Organismo Público Descentralizado (OPD) de las 32 entidades federativas, el presupuesto originalmente autorizado del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) 2019 por un monto total de 99,361,855.4 miles de pesos.

5. Se verificó que la Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió recursos a las 32 entidades federativas, con cargo en los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2019 por un monto de 99,072,107.5 miles de pesos, que se integran por 97,882,257.0 miles de pesos transferidos de conformidad con el calendario publicado y 1,189,850.5 miles de pesos por afectaciones con cargo en los presupuestos de los gobiernos de las entidades federativas, que corresponden a pagos a la "Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE)", pagos al "Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud" y aportaciones al "Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado (FONAC)".

**FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD**  
**SECRETARÍA DE SALUD**  
**RECURSOS TRANSFERIDOS**  
**CUENTA PÚBLICA 2019**  
**(Miles de Pesos)**

Entidad federativa	Recursos líquidos	Afectaciones presupuestarias			Total
		Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud	Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado	
Aguascalientes	1,604,888.8	315.6	3,024.9	11,894.2	1,620,123.5
Baja California	2,332,339.8	663.2	6,321.9	22,761.9	2,362,086.8
Baja California Sur	1,080,167.2	257.4	2,460.9	9,597.9	1,092,483.4
Campeche	1,609,624.2	411.4	3,924.7	14,496.5	1,628,456.8
Chiapas	4,526,456.6	1,346.2	12,851.2	46,842.2	4,587,496.2
Chihuahua	2,715,429.1	543.8	5,214.8	19,943.7	2,741,131.4
Ciudad de México	4,523,059.4	1,410.3	13,524.5	54,169.3	4,592,163.5
Coahuila	1,987,252.2	518.1	4,939.1	17,913.0	2,010,622.4
Colima	1,451,587.4	329.8	3,150.5	11,073.1	1,466,140.8
Durango	2,251,661.2	597.1	5,854.5	22,203.6	2,280,316.4
Estado de México	10,295,254.0	3,023.2	29,053.0	119,556.7	10,446,886.9
Guanajuato	3,267,615.5	862.5	8,273.2	31,585.3	3,308,336.5
Herrero	5,022,943.0	1,539.0	14,717.1	54,906.7	5,094,105.8
Hidalgo	3,184,851.6	914.7	8,773.5	35,054.6	3,229,594.4
Jalisco	4,794,760.8	1,238.2	11,854.2	43,131.6	4,850,984.8
Michoacán	3,531,360.4	793.5	7,587.3	29,924.5	3,569,665.7
Morelos	1,723,420.8	465.0	4,452.6	17,319.3	1,745,657.7
Nayarit	1,711,174.6	440.9	4,203.3	15,217.0	1,731,035.8
Nuevo León	2,706,545.8	730.0	6,997.4	27,335.8	2,741,609.0
Oaxaca	4,554,318.5	1,118.4	10,738.3	42,883.0	4,609,058.2
Puebla	3,752,834.9	975.5	9,558.2	35,912.3	3,799,280.9
Querétaro	1,873,281.0	516.7	4,941.3	18,718.6	1,897,457.6
Quintana Roo	1,719,823.3	418.3	3,988.8	14,537.4	1,738,767.8
San Luis Potosí	1,957,832.4	515.4	4,927.3	18,973.1	1,982,248.2
Sinaloa	2,711,646.8	694.3	6,634.1	25,047.8	2,744,023.0
Sonora	2,561,011.3	607.9	5,819.6	22,745.6	2,590,184.4
Tabasco	2,600,779.5	707.7	6,746.6	24,759.3	2,632,993.1
Tamaulipas	3,183,246.1	790.0	7,521.8	28,036.7	3,219,594.6
Tlaxcala	1,710,045.4	358.4	3,426.4	12,880.9	1,726,711.1
Veracruz	6,548,701.8	1,085.8	10,365.3	38,431.8	6,598,584.7
Yucatán	2,053,916.3	624.9	5,948.4	20,898.7	2,081,388.3
Zacatecas	2,334,427.3	391.8	3,742.4	14,356.3	2,352,917.8
<b>Total</b>	<b>97,882,257.0</b>	<b>25,205.0</b>	<b>241,537.1</b>	<b>923,108.4</b>	<b>99,072,107.5</b>

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y relación de pagos de la SHCP.

Cabe señalar que, respecto de los recursos transferidos a las 32 entidades federativas por 97,882,257.0 miles de pesos, la TESOFE transfirió 97,602,661.3 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2019, y 279,595.7 miles de pesos, en el ejercicio fiscal 2020, que corresponde a un incremento salarial de 3.0%, según se identificó en las adecuaciones presupuestarias

emitidas el 6 de enero de 2020, en las que se aprecian los montos transferidos a cada una de las entidades federativas.

### **Destino de los Recursos**

6. Se verificó que las 32 entidades federativas reportaron en los "Informes sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas y municipios", recursos devengados al 31 de diciembre de 2019 por 92,096,061.5 miles de pesos, que representaron el 93.0% de los 99,072,107.5 miles de pesos, por lo que, de acuerdo con los informes citados, quedaron 6,976,046.0 miles de pesos pendientes de devengarse, que representaron el 7.0% de los recursos transferidos.

Es importante destacar que las cifras antes citadas son de carácter informativo, toda vez que los hallazgos y la promoción de las acciones que en su caso se emitan, formarán parte de los informes individuales de las auditorías practicadas a las 32 entidades federativas.

7. Se verificó que la SS analizó la información proporcionada por las 32 entidades federativas, para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 74, fracción I, incisos a, b y c, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, respecto de "El número total, nombres, códigos de plaza y funciones específicas del personal comisionado; centro de trabajo de la comisión, así como el periodo de duración de la comisión"; "Los pagos retroactivos realizados durante el periodo correspondiente, los cuales no podrán ser superiores a 45 días naturales, siempre y cuando se acredite la asistencia del personal beneficiario durante dicho periodo en la plaza respectiva, debiendo precisar el tipo de plaza y el periodo que comprende"; y "Los pagos realizados, diferentes al costo asociado a la plaza, incluyendo nombres, códigos, unidad o centro de trabajo del personal al que se le cubren las remuneraciones con cargo al fondo"; asimismo, se identificó que la SS comunicó a las entidades federativas los casos en los que se encontraron diferencias con el fin de subsanarlas antes de terminar el primer mes del trimestre consecutivo al reportado.

Cabe mencionar que, en el reporte del segundo trimestre del estado de Coahuila de Zaragoza, se presentaron inconsistencias en los pagos retroactivos y en los pagos diferentes al costo asociado a la plaza; asimismo, en los reportes de los trimestres segundo al cuarto del estado de Colima, se identificaron diferencias relacionadas con el personal comisionado o con licencia; lo mismo se detectó en los pagos retroactivos y en los pagos diferentes al costo asociado con la plaza. Es importante destacar que las diferencias e inconsistencias antes citadas son de carácter informativo, toda vez que los hallazgos y la promoción de las acciones que en su caso se emitan, formarán parte de los informes individuales de las auditorías practicadas a las 32 entidades federativas.

### **Transparencia**

8. Se verificó que la SS concilió con las 32 entidades federativas, el número y tipo de plazas de las ramas médica, paramédica y afin por centro de trabajo, y se identificó cuáles son de origen federal y estatal.

Cabe mencionar, que en la información presentada por las entidades federativas, la SS identificó datos a rectificar que se relacionan con la distribución del personal por turnos y el número de personal en las Claves Únicas de Establecimientos de Salud (CLUES), para el estado de Aguascalientes y la Ciudad de México, se identificaron inconsistencias en la información presentada; y, para el estado de Chiapas, la SS determinó un cumplimiento parcial, debido a que omitió presentar la conciliación de plantilla por unidad. Es importante destacar que las diferencias e inconsistencias antes citadas son de carácter informativo, toda vez que los hallazgos y la promoción de las acciones que en su caso se emitan, formarán parte de los informes individuales de las auditorías practicadas a las 32 entidades federativas.

**9.** La SS en coordinación con las entidades federativas, realizó los pagos de nómina a personal con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave y Clave Única de Registro de Población (CURP), de conformidad con lo previsto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**10.** Se comprobó que la SS envió en tiempo y forma a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, durante el primer semestre de 2019, los nombres y las plazas de los estados de Oaxaca, Sonora, Tamaulipas y Yucatán, en las que identificó que la asignación salarial no fue compatible geográfica o temporalmente; no obstante durante el tercer trimestre, sólo se reportó la corrección de las irregularidades detectadas en el estado de Oaxaca, toda vez que los estados de Sonora, Tamaulipas y Yucatán no remitieron los detalles de las acciones realizadas, así como las justificaciones de las mismas. Es importante destacar que las diferencias antes citadas son de carácter informativo, toda vez que los hallazgos y la promoción de las acciones que en su caso se emitan, formarán parte de los informes individuales de las auditorías practicadas a las 32 entidades federativas.

**11.** Se verificó que la SS, con base en la información que enviaron las 32 entidades federativas, examinó los montos de las remuneraciones erogadas con cargo en los recursos del FASSA 2019; al respecto, identificó y comunicó de forma trimestral a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, que los estados de Baja California Sur, Chiapas, Sinaloa, Tamaulipas, Yucatán y la Ciudad de México, presentaron casos que superaron los ingresos promedio de cada una de las categorías. Es importante destacar que las diferencias antes citadas son de carácter informativo, toda vez que los hallazgos y la promoción de las acciones que en su caso se emitan, formarán parte de los informes individuales de las auditorías practicadas a las 32 entidades federativas.

**12.** Se verificó que las 32 entidades federativas remitieron en tiempo y forma a la SS, la información relativa del personal federalizado, en situación de ocupación o vacancia, por centro de trabajo, con el nombre de cada trabajador y su respectiva CURP y RFC con homoclave, por lo que la SS al último día hábil del mes de julio de 2019, contó con el registro actualizado de la totalidad del personal federalizado.

**13.** Se verificó que la SS incluyó trimestralmente en su página de internet la información que remitieron las entidades federativas, relacionada con “El número y tipo de las plazas existentes, el nombre y la Clave Única de Registro de Población y el Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave de quienes las ocupan, así como número de horas, por centros de trabajo, y el pago que reciben por concepto de servicios personales”; “Los movimientos que se realizaron a dichas plazas, tales como altas, bajas y cambios en su situación”; “La relación de trabajadores comisionados por centro de trabajo, identificando sus claves de pago, el centro de trabajo de origen y destino, así como el inicio y la conclusión de la comisión, el pago que en su caso reciban por concepto de servicios personales, y el objeto de la comisión otorgada al trabajador para desempeñar temporalmente funciones distintas para las que fue contratado originalmente sin afectar por ello sus derechos laborales”; “La relación de trabajadores con licencia por centro de trabajo, identificando sus claves de pago, tipo de licencia, el centro de trabajo y fecha de inicio y conclusión de la licencia otorgada por la autoridad para que el trabajador se ausente legalmente de sus labores por un tiempo determinado otorgándose a solicitud del mismo o por dictamen médico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o de la institución de seguridad social respectiva”; “La relación de trabajadores jubilados y con licencia prejubilatoria tramitada en el periodo, especificando cuáles han sido las últimas dos plazas que ocuparon previas a la jubilación, sus claves de pago, el último centro de trabajo al que estuvieron adscritos, así como las fechas de inicio y fin de cada una de las plazas que ocuparon”; “La relación de personas contratadas por honorarios, por centro de trabajo, identificando sus claves de pago, así como el inicio y conclusión de su contrato, el pago que reciben por concepto de honorarios y la actividad para la que fueron contratadas” y “El analítico de plazas, tabuladores y catálogos de conceptos de percepciones y deducciones por cada entidad federativa”.

**14.** Se verificó que la SHCP, concentró la información que remitieron las entidades federativas; generó los informes trimestrales en el formato “Avance Financiero” sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos y los publicó en su página de internet.

**15.** Se verificó que las entidades federativas, mediante el Sistema de Recursos federales Transferidos (SRFT), enviaron a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos.

**16.** Se verificó que la SS revisó la congruencia de la información que las entidades federativas reportaron a la SHCP en los trimestres primero, segundo y tercero mediante el SRFT, relacionada con el ejercicio y destino de los recursos federales transferidos y comunicó a las entidades federativas las observaciones o recomendaciones que en su caso existieron.

**17.** Se verificó que la SS, mediante la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP), informó que no se realizaron cambios en los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FASSA, por lo que los indicadores de 2018 continuaron vigentes en el ejercicio fiscal 2019; asimismo, se identificó que las entidades

federativas semestralmente enviaron a la SHCP, mediante el SRFT sus avances y fueron publicados en la página electrónica de internet de la SHCP.

### **Cumplimiento de Objetivos e Impacto de las Acciones**

**18.** En la revisión de una muestra seleccionada de los códigos CF41001, CF41002, CF41003, CF41004, CF41006, CF41007, CF41008, CF41009, CF41010, CF41011, CF41012, CF41013, CF41014, CF41015, CF41016, CF41026, CF41027, CF41028, CF41054, CF41075, CF41076, M01003, M01009, M02005, M02016, M02017, M02023, M02043, M02044, M02048, M02060, M02061, M02069, M02072, M02073, M02084, M02096, M02097, M03006 y M03011, CF41077, M02112 y M02113, M02083, M02059, CF41040 y M03004, se identificó que la SS no ha implementado las acciones necesarias que conlleven a mantener debidamente actualizado el Catálogo Sectorial de Puestos de la rama médica, paramédica, afín y afín administrativa, acorde con el contexto real que se presenta en las Secretarías de Salud de las 32 entidades federativas y sus organismos públicos descentralizados; lo anterior conlleva a que reiteradamente se emitan acciones a algunas de las entidades federativas, a quienes se les fiscaliza anualmente la cuenta pública; razón por la cual, la Auditoría Superior de la Federación considera inminentemente necesaria, la implementación de acciones que permitan la actualización del Catálogo Sectorial de Puestos de la rama médica, paramédica, afín y afín administrativa, con el propósito de adecuarlos al contexto real que se suscita en cada entidad fiscalizada que contrata a su personal con base en los requisitos académicos, establecidos en el documento citado.

Es importante destacar, que las detecciones antes citadas, están relacionadas con los hallazgos y la promoción de las acciones que, en su caso se emitieron en los informes individuales de las auditorías practicadas a las 32 entidades federativas, en la cuenta pública 2019 y anteriores.

#### **2019-0-12100-19-0165-01-001 Recomendación**

Para que la Secretaría de Salud proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas que conlleven a mantener debidamente actualizado el Catálogo Sectorial de Puestos de la rama médica, paramédica, afín y afín administrativa, acorde con el contexto real que se presenta en las Secretarías de Salud de las 32 entidades federativas y sus organismos públicos descentralizados, a fin de dotar de mayor claridad a los requisitos académicos de cada uno de los puestos autorizados por la Secretaría, para que los recursos económicos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud de los que se dispongan en los estados, se administren con mayor eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**19.** En la revisión de una muestra de los oficios que formulan las entidades federativas por medio de sus servicios estatales de Salud y turnados a la SS para la validación de los pagos realizados bajo el concepto de "Compensación por laborar en Comunidades de Bajo Desarrollo"; de los oficios de validaciones efectuadas por la SS; así como del análisis de auditorías que para la cuenta pública 2019 se practicaron al Fondo de Aportaciones para los

Servicios de Salud por parte de la Auditoría Superior de la Federación a las 32 entidades federativas, se identificaron en algunos casos, pagos improcedentes bajo ese concepto, a personal de la rama médica, paramédica y afín, que no reunían los requisitos previstos en los "Lineamientos Generales para el Programa de Compensación por laborar en Comunidades de Bajo Desarrollo", se identificaron, entre otras irregularidades, la no adscripción a centros de trabajo rurales de uno a dos núcleos de atención básica ubicados en localidades de bajo desarrollo y difícil acceso, con cierto grado de marginación; y la erogación de recursos del fondo para el pago a personal de la rama médica, paramédica y afín que no ostentó única y exclusivamente a alguno de los puestos autorizados en el tabulador específico para bajo desarrollo, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siendo circunstancias que permiten identificar debilidades en la validación de los listados de personal que los Servicios Estatales de Salud envían a la DGRH de dicha secretaría, con el objeto de revisar que se cumpla con los criterios establecidos en lo que respecta al código funcional que ostenta el personal y el tipo de unidad en que labora.

#### 2019-0-12100-19-0165-01-002 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Salud proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de garantizar que el personal de la rama médica, paramédica y afín, que los Servicios Estatales de Salud envían a la Dirección General de Recursos Humanos de dicha secretaría para su validación, cumpla con los criterios establecidos en los "Lineamientos Generales para el Programa de Compensación por laborar en Comunidades de Bajo Desarrollo", en lo que respecta al código funcional que ostenta el personal y el tipo de unidad en que labora.

#### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Aseguramiento de calidad.

#### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 17 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

2 Recomendaciones.

#### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó que durante el ejercicio fiscal 2019, la Secretaría de Salud realizara adecuadamente la asignación, el registro y la transferencia de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, así como el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia, metas y objetivos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.



En conclusión, la Secretaría de Salud realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del fondo.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número OAG-AG-DA-6086-202 de fecha 19 de agosto de 2020, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 18 y 19 del presente informe se consideran como no atendidos.



OFICINA DE LA ABOGADA GENERAL  
Dirección de Área



Ciudad de México, a 19 de agosto de 2020.

Oficio No. OAG-AG-DA-6086-2020

*Orig. 4 hojas.*

**M. EN D. FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ**  
**DIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES**  
**TRANSFERIDOS "B.1"**  
**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**P R E S E N T E.**

Me refiero al oficio número DGARFT "B"/153/2020, mediante el cual, entre otros, proporciona las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares, que derivaron de los trabajos de la auditoría 165-DS "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud".

Sobre el particular, en mi carácter de Enlace para coordinar la atención de las solicitudes y entrega de documentación e información relativa a la auditoría que nos ocupa, me permito proporcionar a Usted lo siguiente:

- Copia de la Nota Informativa, de fecha 13 de agosto de 2020, que contiene las justificaciones y aclaraciones al número del resultado: 18.
- Copia de la Nota Informativa, a través de la cual, se emiten las aclaraciones correspondientes al número del resultado: 19

Lo anterior, a efecto de que sean valoradas por el área a su digno cargo para la presentación de resultados.



**ATENTAMENTE**  
**LA DIRECTORA**

*[Handwritten Signature]*  
**LIC. MARTHA NOGUEDA HERNÁNDEZ**



Anexos: Los que se indican

C.c.p. Mtra. Maricela Lecuona González. Abogada General. Secretaría de Salud. Para su conocimiento. Presente.

## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

Las direcciones generales, de Programación y Presupuesto, y de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Manual de Procedimientos de la Dirección General Adjunta de Administración, Operación y Control de Servicios Personales, 37 "Procedimiento para la actualización, modificación y homologación funcional del catálogo de puestos para la rama médica, paramédica, afín y afín administrativa", numerales 1.1, 3.1 y 3.2.

Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud, numeral 1.8.4.1.3.1, apartado "Funciones", penúltimo párrafo, y de los Lineamientos Generales para el Programa de Compensación por laborar en Comunidades de Bajo Desarrollo, criterios de aplicación, y tabulador de compensaciones del personal que labora en comunidades de bajo desarrollo de la SHCP, "Procedimiento para Asignar la Compensación", fracciones II, III, IV.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.